

INFORME DE COMISIÓN



ING. DAVID HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
PRESENTE

Número de solicitud: 11333

Fecha: 30 de mayo de 2018

Lugar: San Luis Potosí

Periodo: 15 de mayo de 2018

Objeto de la Comisión (Detallando el propósito de la misma):

Atención de la solicitud del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa VII de Atención y Determinación en el Estado de San Luis Potosí, Licenciada Wendy Sánchez Ortiz, realizada mediante el oficio número SLP-AYD-1667/2018, de fecha 25 de abril de 2018, a efecto de presentarse en calidad de TESTIGO relativo a la Carpeta de Investigación FED/SLP/SLP/000832/2017, y no se haga efectivo el apercibimiento que realiza tal representación social en el sentido de que de no presentarse sin causa justificada se haría acreedor a una multa de 100 unidades de medida y actualización.

Breve resumen de las actividades realizadas:

El día 15 de mayo de 2018 a las 11:00 am, se realizó visita a las oficinas de la Procuraduría General de la República (PGR) ubicada en Calle República de Polonia No. 370, Colonia Lomas de Satélite, C.P. 78380 en la ciudad de San Luis Potosí, lo anterior, en atención a citatorio enviado mediante oficio SLP-AYD-1667/2018 donde se solicita la presencia de quien suscribe en calidad de TESTIGO, en relación con la carpeta de investigación FED/SLP/SLP/000832/2017, informando al efecto la Licenciada Wendy Sánchez Ortiz, Titular de la Mesa VII de Atención y Determinación en el Estado de San Luis Potosí, que tal diligencia se encontraba relacionada con la visita de verificación realizada el día 16 de mayo de 2017, a las instalaciones de la Estación de Medición y Regulación (ERM) San Luis Potosí, del Sistema de Transporte de Gas Natural Los Ramones Fase II Sur, ubicada en el Kilómetro 241+500 de la carretera federal número 70 San Luis Potosí – Río Verde, Ejido Independencia, Municipio Villa de Zaragoza, en el Estado de San Luis Potosí pertenecientes a la empresa TAG Pipelines Sur, S. de R.L. de C.V., por lo que en el desarrollo de la diligencia ministerial se destacó que el acceso a esta instalaciones fue negado por parte de supuesto personal perteneciente a la policía municipal, en virtud de las órdenes del Lic. Reynaldo Martínez, quien dijo ser el Encargado del Jurídico del Ayuntamiento Villa de Zaragoza en el Estado de San Luis Potosí, negándose en el momento de la inspección a proporcionar su segundo apellido y sin acreditar ninguno de sus dichos.

Se atendieron todos y cada uno de los cuestionamientos de la Licenciada Wendy Sánchez Ortiz, Agente del Ministerio Público de la Federación, en el Estado de San Luis Potosí, y se le hizo entrega de una copia certificada de la Orden y Acta de Verificación correspondientes (ASEA/USIVI/DGSIVTA/OV/SOI/00004-

2017 y ASEA/USIVI/DGSIVTA/AV/SOI/00004-2017) referentes al caso en comento. Concluyendo la diligencia ministerial a las 12:10 hrs del mismo día y año.

Conclusiones:

Se atendió de manera favorable la solicitud de del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa VII de Atención y Determinación en el Estado de San Luis Potosí, Licenciada Wendy Sánchez Ortiz, en calidad de Testigo.

Se hizo entrega de una copia certificada de la Orden de Verificación número ASEA/USIVI/DGSIVTA/OV/SOI/00004-2017, para que sea integrada a la carpeta de investigación correspondiente como prueba.

Se hizo entrega de una copia certificada del Acta de Verificación número ASEA/USIVI/DGSIVTA/AV/SOI/00004-2017 que se integrarán a la carpeta de investigación respectiva como elemento probatorio.

Las acciones que se llevaran a cabo por parte de la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento pueden consistir en darle seguimiento de manera puntual y mediante oficio ante la Dirección General de lo Contencioso de la Unidad de Asuntos Jurídicos al desarrollo de la carpeta de investigación FED/SLP/SLP/000832/2017, toda vez que esta última Dirección General es la competente para realizar diligencias relacionadas con el Ministerio Público de la Federación de conformidad con el artículo 39 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

ATENTAMENTE



Juan Carlos Seijo Luna
INSPECTOR FEDERAL

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.